

1.5. CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE



ESTRUCTURA FUNCIONAL.RESUMEN DE MEDIOS ECONÓMICOS ASIGNADOS

Sección 14 CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

Artículo	Descripción	Euros
4	PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER SOCIAL	756.437.886
42	EDUCACIÓN	722.331.717
421A	DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA	14.658.457
1	GASTOS DE PERSONAL	12.996.770
10	ALTOS CARGOS	301.560
11	PERSONAL EVENTUAL DE GABINETE	193.540
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	10.540.730
13	PERSONAL LABORAL	533.690
15	OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	220.000
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	1.138.430
17	PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES	68.820
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	577.657
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	19.100
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	466.818
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	91.739
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	84.030
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	84.030
8	ACTIVOS FINANCIEROS	1.000.000
82	CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS	1.000.000
421B	FORMACIÓN PERMANENTE DEL PROFESORADO	1.348.950
1	GASTOS DE PERSONAL	1.123.800
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	1.077.800
15	OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	46.000
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	199.500
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	189.500
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	10.000
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	25.650
45	A LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO	25.650
422A	EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA	225.256.325
1	GASTOS DE PERSONAL	160.556.070
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	124.583.380
13	PERSONAL LABORAL	5.588.470
14	PERSONAL TEMPORAL	13.580.710
15	OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	4.266.250
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	12.537.260
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	3.902.404
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	3.621.726
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	280.678
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	53.956.702
46	A LAS CORPORACIONES LOCALES Y A SU SECTOR PÚBLICO	8.000.000
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	45.956.702
6	INVERSIONES REALES	6.841.149
63	INVERSIONES GESTIONADAS PARA OTROS ENTES PÚBLICOS	6.841.149
422B	FORMACIÓN PROFESIONAL INICIAL Y PROYECTOS INNOVADORES	61.661.503
1	GASTOS DE PERSONAL	51.268.710
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	38.121.570
13	PERSONAL LABORAL	53.410
14	PERSONAL TEMPORAL	7.272.550
15	OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	1.540.250
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	4.280.930
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	3.931.105
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	3.851.105
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	80.000
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	5.811.688
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	5.811.688
6	INVERSIONES REALES	650.000
62	INMOVILIZACIONES MATERIALES	650.000
422C	EDUCACIÓN SECUNDARIA	195.290.126
1	GASTOS DE PERSONAL	153.554.740
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	126.044.660
13	PERSONAL LABORAL	1.720.530
14	PERSONAL TEMPORAL	11.173.420
15	OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	6.509.050
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	8.107.080



ESTRUCTURA FUNCIONAL.RESUMEN DE MEDIOS ECONÓMICOS ASIGNADOS

Sección 14 CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

Artículo	Descripción	Euros
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	8.687.168
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	8.667.182
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	19.986
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	31.598.218
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	31.598.218
6	INVERSIONES REALES	1.450.000
62	INMOVILIZACIONES MATERIALES	1.450.000
422D	UNIVERSIDADES	129.912.076
1	GASTOS DE PERSONAL	385.390
10	ALTOS CARGOS	58.070
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	258.750
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	68.570
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	19.000
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	9.230
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	9.770
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	122.552.431
40	AL SECTOR PÚBLICO ESTATAL Y A LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS	165.300
45	A LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO	121.867.131
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	520.000
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	6.000.000
75	A LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO	1.979.700
78	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	4.020.300
9	PASIVOS FINANCIEROS	955.255
92	PRÉSTAMOS Y ANTICIPOS	955.255
422E	EDUCACIÓN ESPECIAL Y NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECÍFICAS	30.292.419
1	GASTOS DE PERSONAL	24.238.660
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	19.985.290
14	PERSONAL TEMPORAL	2.132.000
15	OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	840.700
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	1.280.670
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	997.282
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	863.589
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	133.693
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	4.028.902
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	4.028.902
6	INVERSIONES REALES	1.027.575
62	INMOVILIZACIONES MATERIALES	773.317
63	INVERSIONES GESTIONADAS PARA OTROS ENTES PÚBLICOS	254.258
422F	ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS	5.672.076
1	GASTOS DE PERSONAL	5.321.260
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	4.096.280
14	PERSONAL TEMPORAL	662.000
15	OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	250.000
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	312.980
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	350.816
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	349.913
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	903
422G	ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS	14.547.064
1	GASTOS DE PERSONAL	12.686.830
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	8.679.210
14	PERSONAL TEMPORAL	2.250.000
15	OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	370.000
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	1.387.620
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	848.628
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	847.877
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	751
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	694.753
46	A LAS CORPORACIONES LOCALES Y A SU SECTOR PÚBLICO	689.053
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	5.700
6	INVERSIONES REALES	316.853
62	INMOVILIZACIONES MATERIALES	316.853
422P	APOYO A LA ACCIÓN EDUCATIVA	1.391.784
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	860.859
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	64.962



ESTRUCTURA FUNCIONAL.RESUMEN DE MEDIOS ECONÓMICOS ASIGNADOS

Sección 14 CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

Artículo	Descripción	Euros
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	795.897
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	312.900
45	A LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO	11.500
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	301.400
6	INVERSIONES REALES	218.025
61	INMOVILIZACIONES INMATERIALES	95.205
62	INMOVILIZACIONES MATERIALES	122.820
422R	PROMOCIÓN DEL ASTURIANO	1.552.684
1	GASTOS DE PERSONAL	402.270
10	ALTOS CARGOS	60.590
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	158.070
13	PERSONAL LABORAL	105.800
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	77.810
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	553.174
20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	26.800
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	6.000
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	515.374
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	5.000
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	597.240
46	A LAS CORPORACIONES LOCALES Y A SU SECTOR PÚBLICO	176.400
47	A EMPRESAS PRIVADAS	220.000
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	200.840
423B	SERVICIOS COMPLEMENTARIOS	40.748.253
1	GASTOS DE PERSONAL	32.182.860
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	7.528.560
13	PERSONAL LABORAL	17.579.780
14	PERSONAL TEMPORAL	260.090
15	OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	59.600
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	6.754.830
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	5.808.725
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	5.784.975
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	23.750
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.756.668
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	2.756.668
45	CULTURA	34.106.169
455E	PROMOCIÓN CULTURAL, BIBLIOTECAS, ARCHIVOS Y MUSEOS	17.494.681
1	GASTOS DE PERSONAL	3.470.230
10	ALTOS CARGOS	64.210
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	2.179.650
13	PERSONAL LABORAL	509.430
15	OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	15.100
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	701.840
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	1.135.645
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	118.500
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	1.010.145
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	7.000
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	12.037.758
41	A ORGANISMOS PÚBLICOS: A ORGANISMOS AUTÓNOMOS	5.825.000
44	A EMPRESAS PÚBLICAS Y ENTES PÚBLICOS	4.115.119
46	A LAS CORPORACIONES LOCALES Y A SU SECTOR PÚBLICO	89.530
47	A EMPRESAS PRIVADAS	110.000
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	1.898.109
6	INVERSIONES REALES	650.000
62	INMOVILIZACIONES MATERIALES	110.000
63	INVERSIONES GESTIONADAS PARA OTROS ENTES PÚBLICOS	540.000
8	ACTIVOS FINANCIEROS	201.048
87	APORTACIONES PATRIMONIALES	201.048
457A	FOMENTO Y APOYO ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y FESTIVAS	3.099.750
1	GASTOS DE PERSONAL	835.980
10	ALTOS CARGOS	55.070
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	508.080
13	PERSONAL LABORAL	98.130
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	174.700
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	726.213



ESTRUCTURA FUNCIONAL.RESUMEN DE MEDIOS ECONÓMICOS ASIGNADOS

Sección 14 CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

Artículo	Descripción	Euros
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	2.500
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	718.613
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	5.100
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.537.557
46	A LAS CORPORACIONES LOCALES Y A SU SECTOR PÚBLICO	508.365
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	1.029.192
457C	ESTACIÓN INVERNAL Y DE MONTAÑA DE PAJARES	2.546.590
1	GASTOS DE PERSONAL	1.479.890
13	PERSONAL LABORAL	1.012.200
14	PERSONAL TEMPORAL	26.000
15	OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	77.100
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	364.590
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	1.066.700
20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	173.000
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	209.776
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	682.924
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	1.000
457D	INSTALACIONES DEPORTIVAS DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS	6.367.085
1	GASTOS DE PERSONAL	2.684.410
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	43.560
13	PERSONAL LABORAL	1.919.800
15	OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	66.690
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	654.360
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	1.102.675
20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	10.750
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	177.100
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	903.825
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	11.000
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.060.000
44	A EMPRESAS PÚBLICAS Y ENTES PÚBLICOS	2.060.000
6	INVERSIONES REALES	520.000
62	INMOVILIZACIONES MATERIALES	520.000
458D	PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO ARTÍSTICO	4.598.063
1	GASTOS DE PERSONAL	2.267.050
10	ALTOS CARGOS	63.470
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	912.830
13	PERSONAL LABORAL	723.630
14	PERSONAL TEMPORAL	7.320
15	OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	58.400
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	501.400
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	401.043
20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	16.000
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	83.000
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	287.043
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	15.000
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	21.700
46	A LAS CORPORACIONES LOCALES Y A SU SECTOR PÚBLICO	11.700
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	10.000
6	INVERSIONES REALES	1.908.270
60	INVERSIONES DESTINADAS AL USO GENERAL	50.000
61	INMOVILIZACIONES INMATERIALES	17.000
62	INMOVILIZACIONES MATERIALES	53.000
63	INVERSIONES GESTIONADAS PARA OTROS ENTES PÚBLICOS	1.788.270
Total Sección		756.437.886



Programa 421A DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA

DESCRIPCIÓN

Se incluyen en este programa las partidas presupuestarias destinadas a financiar los servicios centrales de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, en concreto, los de gestión de personal, recursos económicos, apoyo jurídico y administrativo, construcción, conservación y mejora de centros docentes, desarrollo normativo y curricular, inspección educativa y dirección de la Consejería.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

La responsabilidad del programa recae en la Secretaría General Técnica de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, realizándose su ejecución través de los servicios adscritos a la misma.

OBJETIVOS

1. Dirigir el servicio público educativo, mejorando continuamente su eficiencia, calidad y resultados y garantizando la gratuidad de la educación obligatoria y los demás principios de la legislación educativa.
2. Gestión económico-presupuestaria tendente a procurar un mejor aprovechamiento de los recursos económicos. En particular, gestionar la red de centros y el personal de la Consejería
 - Revisión, actualización y mejora constante de la red de centros educativos adaptándola a las necesidades demográficas y educativas y buscando la mejora de la calidad de la enseñanza.
 - Organizar el personal dependiente de la Consejería, buscando la adaptación de las plantillas a la actual situación económica y social y promoviendo la eficiencia y la mejora de las condiciones de trabajo del personal y la calidad educativa.
3. Desarrollo normativo de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación y adaptación por cambios legislativos en curso que afecten a las competencias educativas a desarrollar desde la Administración Autónoma. Redacción y elaboración de los proyectos de Ley y demás disposiciones de carácter general que corresponda promover a la Consejería.
4. Atender los recursos y reclamaciones que se presentan.
 - Resolución de los recursos y reclamaciones de competencia de la Consejería.
 - Emisión de informes respecto a recursos y reclamaciones a resolver por otras Consejerías.
5. Tramitación y seguimiento de expedientes de contratación administrativa, así como asistencia técnico-jurídica en dichas materias a las unidades orgánicas de la Consejería.
6. Impulsar funciones de coordinación de las áreas y unidades que conforman la estructura orgánica de la Consejería.
7. El ejercicio de las funciones que corresponden al protectorado de las fundaciones culturales y educativas de interés general y llevanza del Registro de Fundaciones y Registro de la Propiedad Intelectual.

Programa 421B FORMACIÓN PERMANENTE DEL PROFESORADO**DESCRIPCIÓN**

El Plan Regional de Formación Permanente del Profesorado del Principado de Asturias, está orientado a la consecución de los objetivos institucionales. Además, presta atención a la mejora de la orientación académica y profesional del alumnado, integrando el principio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y procurando incidir en el incremento de estudiantes en las enseñanzas que van más allá de la enseñanza obligatoria.

Las actuaciones desarrolladas en el marco del Plan Regional de Formación Permanente del Profesorado tienen como objetivo responder tanto a las necesidades de formación surgidas de la aplicación de las líneas de trabajo impulsadas por la propia Consejería de Educación, Cultura y Deporte para dar respuesta a los objetivos estables de la educación asturiana, como a las necesidades detectadas a través de los procesos de análisis y diagnóstico puestos en marcha desde los Centros del Profesorado y de Recursos. La Consejería de Educación, Cultura y Deporte establece en el Plan Regional de Formación Permanente del Profesorado para el desarrollo de los objetivos estables de la educación asturiana, las siguientes líneas prioritarias de actuación:

- a) Promover el liderazgo de las direcciones escolares, en sentido general.
- b) Desarrollo de modelos y estrategias educativas que garanticen la equidad y la igualdad para todo el alumnado, evitando cualquier forma de exclusión.
- c) Promover contextos de mejora de la convivencia y la participación de toda la Comunidad Educativa.
- d) Proponer y dinamizar la puesta en práctica de estrategias didácticas y metodologías de trabajo en el aula que favorezcan los procesos de enseñanza-aprendizaje.
- e) Integrar el uso innovador de las Tecnologías de la Información y de la Comunicación en las tareas que se realizan en los centros educativos.
- f) Promover el desarrollo de proyectos lingüísticos de centro con el objetivo de mejorar la competencia comunicativa del alumnado.
- g) Contribuir a la formación en lenguas extranjeras del profesorado especialista y no especialista que participa en el programa bilingüe.
- h) Fomentar la inclusión de modelos que potencien la escuela como espacio de aprendizaje saludable y sostenible.
- i) Apoyar la actualización científica y didáctica del profesorado en todos los ámbitos curriculares, áreas y/o materias.
- j) Fomentar la actualización científica y didáctica del profesorado de Formación Profesional.
- k) Fomentar un modelo metodológico concreto para la Educación Infantil, sensibilizando al profesorado sobre los distintos ámbitos de desigualdades de género presentes en la etapa 0 – 6.
- l) Elaborar y difundir recursos didácticos y materiales que atiendan a las necesidades de aprendizaje del alumnado.
- m) Impulsar la formación y el conocimiento en materia de igualdad del profesorado para fomentar estrategias encaminadas a la promoción de la igualdad de género.
- n) Uso de un lenguaje no sexista.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

La gestión del programa recae en la Dirección General de Formación Profesional, Desarrollo Curricular e Innovación y en la Dirección General de Personal Docente y Planificación Educativa.

Los órganos e instituciones que participan en el desarrollo de las diversas actuaciones son:

- a) Ministerio de Educación, Cultura y Deporte:
 - Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades.
 - Dirección General de Evaluación y Cooperación Territorial.
 - Subdirección General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones.
- b) Centros del Profesorado y Recursos.



- c) Otros centros y órganos de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte.
- d) Centros educativos de enseñanzas de régimen general del Principado de Asturias.
- e) Centros educativos de enseñanzas de régimen especial de titularidad pública del Principado de Asturias.
- f) Consejo Escolar del Principado de Asturias.
- g) Consejo de la Formación Profesional del Principado de Asturias
- h) Universidad de Oviedo.
- i) Entidades, Fundaciones y Asociaciones sin ánimo de lucro.

OBJETIVOS

1. Desarrollar programas específicos de formación continua del profesorado con una oferta diversificada y descentralizada e impulsando el conocimiento en materia de igualdad de género. Incluyendo la posibilidad de ofrecer datos desagregados por sexos en todos aquellos registros que vayan a sistematizar datos referidos a profesorado inscrito en actividades de formación.
 - Programación y desarrollo del Plan Regional de Formación Permanente del Profesorado.
 - Organización y coordinación de los recursos y la red de formación.
 - Asesoramiento, seguimiento y acompañamiento a los grupos de trabajo y proyectos de formación solicitados por los centros.
 - Desarrollo de actividades de formación permanente en modalidades no presenciales.
2. Favorecer la colaboración interinstitucional para desarrollar actividades de formación permanente del profesorado e innovación educativa, definiendo herramientas para la intervención con perspectiva coeducativa en los centros y en las aulas.
 - Convenios de colaboración con otras entidades de formación.
 - Programas de cooperación territorial.
 - Colaboración en el desarrollo del practicum de los estudios conducentes al ejercicio de la profesión docente.
3. Diseñar y planificar actividades formativas relacionadas con nuevas competencias profesionales para afrontar los nuevos retos del sistema educativo y adaptar las enseñanzas a las nuevas necesidades.
 - Desarrollo de actividades de formación que permitan la actualización científica que exige el desarrollo de los nuevos currículos.
 - Promoción de las actividades de formación en lenguas extranjeras del profesorado especialista y no especialista.
 - Desarrollo de actividades de formación vinculadas a la implantación de los nuevos títulos de Formación Profesional.
 - Formación en didácticas y estrategias metodológicas que favorezcan la adquisición por parte del alumnado de las competencias básicas.
 - Formación del Profesorado en el uso educativo de las tecnologías de la información y la comunicación.
 - Promocionar, transversal y específicamente, formación en perspectiva de género tanto en la formación inicial como en la continua del profesorado.
4. Fomentar la innovación y las buenas prácticas educativas.
 - Convocatoria de premios a la innovación educativa y a las buenas prácticas.
 - Elaboración y difusión de materiales didácticos en diferentes formatos y soportes.

Programa 422A EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA

DESCRIPCIÓN

Con el fin de atender las necesidades y servicios en las etapas de Educación Infantil y Primaria, a través de este programa se pretende el logro de los siguientes objetivos:

1. La prestación de un servicio educativo que garantice los necesarios niveles de calidad y equidad al alumnado, evitando cualquier posible exclusión.
2. La garantía de una oferta suficiente de plazas en los centros públicos.
3. El fomento de la igualdad y la cohesión social, de acuerdo con los principios de la actividad educativa y los fines del sistema educativo, ofreciendo herramientas de diagnóstico e intervención para avanzar en materia de coeducación.
4. La participación e implicación del profesorado y personal destinado en los centros en la prestación de los servicios, sensibilizándoles sobre los diferentes ámbitos de desigualdades presentes en estas etapas educativas.
5. La mejora del funcionamiento de los centros y el equilibrio y ajuste de la oferta educativa.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

La responsabilidad del programa recae en la Dirección General de Personal Docente y Planificación Educativa y en la Dirección General de Formación Profesional, Desarrollo Curricular e Innovación Educativa de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, realizándose su ejecución través de sus respectivos servicios.

OBJETIVOS

1. Ofrecer un servicio educativo de calidad e integrador del principio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en el Principado de Asturias dirigido al alumnado de Infantil y Primaria, en colaboración de todos los sectores de la Comunidad Educativa.
 - Inversión en infraestructuras, equipamiento e instalaciones en los colegios públicos de Educación Infantil y Primaria (cap.6 y 7).
 - Optimización de la dotación de personal docente de los centros de Educación Infantil y Primaria para adecuarla a las necesidades del sistema educativo y ajustarla al actual momento económico y presupuestario, garantizando en todo momento la adecuada prestación del servicio educativo.
 - Financiación de los gastos de funcionamiento de los Colegios Públicos y Escuelas de Educación Infantil (cap.2).
 - Control de la gestión realizada por los centros de los importes asignados en conceptos de gastos de funcionamiento.
 - Gestión de las acciones derivadas de los conciertos educativos firmados para el periodo 2013-2014 a 2016-2017 con entidades privadas, en lo que se refiere a unidades concertadas de educación infantil y primaria:
 - Pago delegado de la nómina del personal docente que imparte educación Infantil y Primaria.
 - Abono a los centros concertados de los gastos de funcionamiento correspondientes a las unidades objeto del concierto.
2. Mantener la actual cobertura del servicio educativo dirigido a niñas y niños del Primer Ciclo de Educación Infantil (0-3 años).
 - Gestión del Plan de Ordenación de Escuelas del Primer Ciclo de Educación Infantil.
 - Mantenimiento de convenios de colaboración de la red de Escuelas de Primer Ciclo de Infantil (0-3 años) establecidos con los Ayuntamientos, y prórroga de los mismos mediante nueva adenda anual adaptada a las prescripciones de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

Programa 422B FORMACIÓN PROFESIONAL INICIAL Y PROYECTOS INNOVADORES

DESCRIPCIÓN

Este programa incluye las materias asignadas al Servicio de Formación Profesional y Enseñanzas Profesionales en virtud del Decreto 74/2012, de 14 de junio, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

El programa se desarrolla a través del Servicio de Formación Profesional y Enseñanzas Profesionales, dentro de la Dirección General de Formación Profesional, Desarrollo Curricular e Innovación Educativa de la Consejería de Educación, Cultura, siendo el órgano encargado de la programación, tramitación administrativa general, gestión, seguimiento, control y evaluación de los programas y proyectos.

OBJETIVOS

1. Redefinir la red de centros de Formación Profesional Inicial.
 - Concentrar la oferta en la medida de lo posible en Centros Integrados de Formación Profesional o en centros con oferta preferente de este tipo de enseñanzas, con el fin de lograr el máximo aprovechamiento de las infraestructuras y de los equipamientos.
 - Desarrollar los ciclos formativos de Formación Profesional Inicial, impartidos en centros públicos y centros privados concertados.
 - Transformar los ciclos formativos LOGSE en LOE.
 - Consolidar y ampliar la red de Centros Integrados de Formación Profesional (CIFP).
 - Desarrollar y aplicar el marco normativo de Centros Integrados de Formación Profesional.
 - Realizar el análisis y seguimiento estadístico de la oferta, la demanda, la titulación y la inserción laboral.
 - Realizar el seguimiento de las necesidades de los centros, mejorando equipamientos docentes ligados a la Formación Profesional.
2. Fomentar la colaboración con empresas e instituciones para el desarrollo de la Formación en centros de trabajo del alumnado y las estancias formativas en empresas del profesorado.
 - Desarrollar la Formación en Centros de Trabajo (FCT).
 - Mantener de las aplicaciones informáticas necesarias para su gestión.
 - Desarrollar las Estancias Formativas en Empresas para el profesorado.
 - Mantener una base de datos de empresas.
 - Suscribir seguros complementarios de accidentes y responsabilidad civil de alumnos para el desarrollo de la FCT y para profesores durante las Estancias Formativas en empresas.
3. Promover los programas de formación a lo largo de la vida.
 - Potenciar la oferta de Formación Profesional a distancia para trabajadores en activo, mediante la incorporación de nuevas ofertas.
 - Redefinir y establecer el seguimiento de los programas formativos dirigidos a personas adultas.
4. Reconocer las competencias profesionales a través del correspondiente procedimiento de evaluación y acreditación.
 - Desarrollar el proceso de reconocimiento, evaluación y acreditación de competencias profesionales.
 - Continuar con el procedimiento de formación y habilitación de asesores y evaluadores en diferentes perfiles profesionales.
5. Gestionar los procesos de escolarización en ciclos formativos para alcanzar el mayor grado de satisfacción de los demandantes.
 - Elaboración de normativas.



- Mantenimiento de aplicaciones.
 - Seguimiento del proceso de admisión.
 - Publicidad de la oferta.
6. Promover la movilidad del alumnado de Formación Profesional para el desarrollo de parte de la FCT en diferentes países de la UE, en el marco de los programas de movilidad Erasmus y Leonardo da Vinci.
- Promover la participación de los centros que imparten ciclos formativos.
 - Cofinanciar la movilidad del alumnado de ciclos formativos de grado superior.
7. Impulsar la formación simultánea en la empresa y en el centro
- Puesta en marcha de un nuevo modelo de FP Dual en Asturias.
 - Establecer convenios de colaboración con organizaciones empresariales y con empresas para propiciar el desarrollo de esta iniciativa.
8. Generar entornos integrados de trabajo con las Universidades
- Promoción de convenios con la Universidad para desarrollar el proceso de reconocimiento de créditos de formación entre enseñanzas superiores.
 - Apoyo institucional, empresarial y social para que un CIFP sea referente en este ámbito a nivel estatal.
9. Potenciar la innovación y el espíritu emprendedor
- Posibilitar y promover la participación de los centros que imparten Formación Profesional en Proyectos de Innovación promovidos por el MECD
 - Desarrollar acciones centralizadas en Centros Integrados de Formación Profesional y otros centros que imparten Formación Profesional para promover el espíritu emprendedor.
 - Establecer un marco de colaboración con organizaciones especializadas en la promoción del espíritu emprendedor.



Programa 422C EDUCACIÓN SECUNDARIA

DESCRIPCIÓN

El objetivo de este programa se centra a la atención a las necesidades derivadas de la escolarización del alumnado de Educación Secundaria de acuerdo con las siguientes líneas de actuación:

- La prestación de un servicio educativo que garantice los necesarios niveles de calidad y equidad al alumnado.
- La garantía de una oferta suficiente de plazas en los centros públicos.
- El fomento de la igualdad y la cohesión social, de acuerdo con los principios de la actividad educativa y los fines del sistema educativo.
- La participación e implicación del profesorado y personal destinado en los centros en la prestación de los servicios.
- La mejora del funcionamiento de los centros y el equilibrio y ajuste de la oferta educativa.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

La responsabilidad del programa recae en la Dirección General de Personal Docente y Planificación Educativa y en la Dirección General de Formación Profesional, Desarrollo Curricular e Innovación Educativa de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, realizándose su ejecución través de sus respectivos servicios.

OBJETIVOS

Ofrecer un servicio educativo de calidad en el Principado de Asturias dirigido a los alumnos de Educación Secundaria Obligatoria (ESO) y Bachillerato, en colaboración de todos los sectores de la Comunidad Educativa.

- Inversión en infraestructuras, equipamiento e instalaciones en los centros públicos de Educación Secundaria (cap.6)
- Optimización de la dotación de personal docente de los centros de Educación Secundaria para adecuarla a las necesidades del sistema educativo.
- Financiación de los gastos de funcionamiento de los Institutos de Educación Secundaria (cap.2)
- Control de la gestión realizada por los centros de las partidas destinadas a gastos de funcionamiento.
- Gestión de las acciones derivadas de los conciertos educativos firmados con entidades privadas, en lo que se refiere a unidades concertadas de ESO y Bachillerato:
 - Pago delegado de la nómina del personal docente que imparte horas de ESO y Bachillerato.
 - Abono de los gastos de funcionamiento correspondientes a las unidades concertadas

Programa 422D UNIVERSIDADES

DESCRIPCIÓN

Este Programa desarrolla las actuaciones que corresponden a la Dirección General de Universidades e Investigación de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte.

La Dirección General de Universidades e Investigación ejerce el diseño y desarrollo de la política de la Comunidad Autónoma en materia universitaria en relación y colaboración con las instituciones universitarias y otros centros superiores, en el marco de la legislación estatal y autonómica y de la autonomía universitaria, así como el ejercicio de fomento y coordinación de las actividades de investigación en el ámbito del sistema universitario asturiano, sin perjuicio de las competencias atribuidas a la Consejería de Economía y Empleo.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

La gestión del programa se realiza por la Dirección General de Universidades e Investigación, de la que depende el Servicio de Gestión Universitaria.

Para su adecuada ejecución se colabora con las siguientes instituciones:

- La Universidad de Oviedo
- El centro asociado en Asturias de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED)
- Ministerio de Educación, Cultura y Deporte; Ministerio de Economía y Competitividad.
- FICYT
- Otras Administraciones e Instituciones Públicas como partes implicadas en determinados convenios o proyectos.

OBJETIVOS

Con la finalidad última de desarrollar la política universitaria y mejorar el sistema universitario del Principado de Asturias, prestando una atención especial a la relación y colaboración con la Universidad de Oviedo, los objetivos de este programa son los siguientes:

1. Consolidación y seguimiento de la adaptación de nuestro sistema universitario al Espacio Europeo de Enseñanza Superior. Diseño de un mapa de titulaciones competitivo tanto en el ámbito nacional como europeo, para lograr egresados de reconocida calidad que alcancen un adecuado y rápido acceso al mercado laboral.
2. Disponer las transferencias para gastos de funcionamiento a la Universidad de Oviedo y al Centro Asociado de la UNED en Asturias.
3. Desarrollo del Campus de Excelencia Internacional de la Universidad de Oviedo.
4. Mejora de los distintos campus de la Universidad de Oviedo.
5. Convocatorias del Gobierno del Principado de Asturias de becas y ayudas en la enseñanza superior: ayudas complementarias de movilidad de estudiantes universitarios en el marco del programa Erasmus de la Unión Europea, becas para la realización de Másteres Oficiales de carácter profesional.
6. Convocatoria por el Principado de Asturias de un programa de cursos para la promoción del estudio de inglés en el extranjero para estudiantes universitarios.
7. Potenciar la formación de investigadores predoctorales -a través del programa "Severo Ochoa"- en Universidades, centros tecnológicos y empresas y postdoctorales -a través del programa "Clarín"- con el objeto de formar recursos humanos de excelencia para el sistema de ciencia de Asturias.
8. Impulsar el desarrollo de la Unidad Mixta de Investigación de Recursos Naturales y Biodiversidad de la Cordillera Cantábrica en colaboración con el CSIC y la Universidad de Oviedo.
9. Apoyar líneas de investigación sobre cáncer a través del Instituto Universitario de Oncología del Principado de Asturias.
10. Cofinanciación de ayudas Ramón y Cajal, a fin de favorecer la carrera profesional de los investigadores.



11. Promover el programa de Doctorados Industriales, que fomenta el desarrollo de proyectos de investigación estratégicos dentro de una empresa donde el doctorando/a desarrollará su formación investigadora en colaboración con centros de investigación.
12. Desarrollo de actuaciones para la mejora de centros e infraestructuras universitarias.
13. Desarrollo legislativo y adaptación a la normativa vigente: la adaptación de nuestro sistema universitario a la Ley Orgánica de Universidades exige llevar a cabo una serie de desarrollos legislativos que permitan a la vez definir la institución universitaria que desea y necesita Asturias para abordar de forma decidida el futuro de la enseñanza superior.
14. Colaboración en la implantación del Sistema Integrado de Información Universitaria.
15. Desarrollo de un modelo de financiación estable que atienda a la consecución de resultados y objetivos por la Universidad de Oviedo.

Programa 422E EDUCACIÓN ESPECIAL Y NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECÍFICAS**DESCRIPCIÓN**

Este programa de gasto facilita el desarrollo de programas y actuaciones que propicien el éxito escolar del alumnado, proporcionando las condiciones que permiten personalizar la respuesta educativa de todos los alumnos y alumnas y compensar las situaciones generadoras de las necesidades educativas de apoyo educativo y del alumnado con necesidades educativas especiales.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

La gestión del programa recae en la Dirección General de Formación Profesional, Desarrollo Curricular e Innovación y en la Dirección General de Personal Docente y Planificación Educativa.

OBJETIVOS

1. Promover la participación en planes para la prevención del abandono escolar temprano.
 - Facilitar la cooperación entre los centros docentes y los agentes del entorno.
 - Poner en marcha proyectos de innovación asociados a los programas específicos de atención a la diversidad.
 - Dinamizar la organización de medidas para el acompañamiento del alumnado en riesgo de abandono escolar.
 - Colaborar con organizaciones y entidades sin ánimo de lucro para el desarrollo de acciones en los centros de compensación educativa.
 - Promover en el contexto de los planes integrales de convivencia el desarrollo de programas y acciones encaminadas a avanzar en materia de coeducación, impulsando el uso de un lenguaje no sexista, y concretando estrategias e instrumentos que contribuyan a analizar la realidad existente en materia de igualdad, para ello, la recogida y tratamiento de la información se realizará desagregando los datos según la variable sexo.
2. Atención al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.
 - Aportar las ayudas técnicas necesarias para el acceso al currículo del alumnado con necesidades educativas especiales.
 - Mejorar en los procesos de tramitación de dictámenes de escolarización.
 - Impulsar la elaboración de programas para la promoción de la educación intercultural.
 - Mantener cauces para la cooperación y colaboración entre los diferentes servicios de las Consejerías competentes en educación, sanidad y bienestar social en la atención al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.
 - Desarrollar programas para atender al alumnado con problemas graves de salud.
 - Desarrollar programas para atender al alumnado de incorporación tardía.
 - Desarrollar programas de atención al alumnado con trastorno generalizado del desarrollo.
3. Potenciar los planes de acción tutorial y orientación educativa y profesional.
 - Favorecer la utilización en los centros de los perfiles de profesorado, alumnado y orientación del Cuaderno de Orientación y Tutoría (COT)
 - Enriquecer la estrategia de orientación educativa y profesional con las aportaciones realizadas por los y las profesionales de orientación educativa.
 - Puesta en marcha de actuaciones estratégicas de orientación educativa y profesional, fomentando acciones de sensibilización que contribuyan a eliminar barreras de género a la hora de seleccionar asignaturas, ciclos formativos o estudios universitarios.
4. Elaborar normativa relacionada con la atención a la diversidad, orientación y regulación de los Centros Específicos en la que se garantizará el uso de un lenguaje no sexista.



- Decreto para la atención a la diversidad en el Principado de Asturias.
- Propuesta de Resolución por la que se aprueba el catálogo de medidas de atención a la diversidad.

Programa 422F ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS

DESCRIPCIÓN

Las Escuelas Oficiales de Idiomas son centros públicos dependientes de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte del Principado de Asturias, y su función es fomentar el estudio de idiomas. Su organización académica y administrativa se regula de acuerdo a la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, (Capítulo VII, artículos 59 a 62), por el Real Decreto 1629/2006, de 29 de diciembre y el Decreto 73/2007, de 14 de junio del Principado de Asturias.

Las enseñanzas de idiomas tienen por objeto capacitar al alumnado para el uso adecuado de los diferentes idiomas, fuera de las etapas ordinarias del sistema educativo. De acuerdo con la normativa vigente los estudios de idiomas se organizan en los niveles básico, intermedio y avanzado y toman como referencia las competencias propias de los niveles A2, B1 y B2 del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas.

El objetivo de este programa es contribuir a la adquisición por el en el alumnado asturiano de los niveles europeos de referencias en lenguas extranjeras.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

La gestión del programa recae en la Dirección General de Formación Profesional, Desarrollo Curricular e Innovación y en la Dirección General de Personal Docente y Planificación Educativa

Los órganos e instituciones que participan en el desarrollo de las diversas actuaciones son:

- Ministerio de Educación, Cultura y Deporte
 - Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades.
- Otros centros y órganos de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte
 - Centros del profesorado y recursos.
 - Centros educativos de enseñanzas de régimen especial de titularidad pública del Principado de Asturias.
 - Consejo Escolar del Principado de Asturias.

OBJETIVOS

1. Elaboración de las pruebas específicas para superar cada uno de los tres niveles
 - Selección del profesorado que elaborará las pruebas para las dos convocatorias de junio y septiembre
 - Organización y coordinación para la elaboración de las distintas pruebas
 - Publicación de las pruebas.
 - Distribución de las pruebas en las ocho EOIs del Principado de Asturias.
2. Contribuir a la mejora de la coordinación entre las EOIs
 - Mantener reuniones de coordinación para adecuar los currículos a las necesidades del Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas.
 - Elaboración de una circular de inicio de curso con instrucciones específicas para las EOIs.
3. Promover la impartición de cursos de actualización de lenguas extranjeras para profesorado.
 - Continuar con la oferta de los cursos de perfeccionamiento del profesorado en programa bilingüe.



Programa 422G ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS

DESCRIPCIÓN

Este programa incluye las actuaciones que permiten proporcionar al alumnado una formación artística de calidad a la vez que garantiza la cualificación de los futuros profesionales de música, danza, arte dramático, y demás enseñanzas artísticas.

Por otra parte recoge asimismo los créditos destinados a atender las necesidades y servicios en el ámbito de las Enseñanzas Artísticas, conforme a las siguientes líneas de actuación:

- La planificación y ordenación de las Enseñanzas Artísticas.
- La búsqueda de fórmulas de colaboración y participación de todos los miembros de la comunidad en la acción educativa.
- La mejora de la administración educativa y del funcionamiento de los centros que imparten las enseñanzas artísticas de régimen especial.
- La prestación de un servicio educativo especializado de la más alta calidad.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

La responsabilidad del programa recae en la Dirección General de Planificación Educativa y Personal Docente, así como en la Dirección General de Políticas Educativas, Ordenación Académica y Formación Profesional de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, realizando su ejecución a través de sus distintos servicios.

Participan, además, otras instituciones, tales como:

- a) Ayuntamientos y Mancomunidades titulares de Conservatorios y Escuelas de Música y Danza y/o Escuelas de Música y Danza Tradicional Asturiana.
- b) Centros educativos de enseñanzas de régimen especial de titularidad del Principado de Asturias.
- c) Asociaciones Culturales titulares de Escuelas de Música y Danza Tradicional Asturiana.

OBJETIVOS

Ofrecer un servicio educativo de calidad en el Principado de Asturias dirigido a los alumnos de Educación Secundaria Obligatoria (ESO) y Bachillerato, en colaboración de todos los sectores de la Comunidad Educativa

- Inversión en infraestructuras, equipamiento e instalaciones en los centros públicos de Educación Secundaria (cap.6)
- Optimización de la dotación de personal docente de los centros de Enseñanzas Artísticas para adecuarla a las necesidades del sistema educativo.
- Financiación de los gastos de funcionamiento de dichos centros (cap.2)
- Control de la gestión realizada por los centros de las partidas destinadas a gastos de funcionamiento.
- Propuesta de creación, supresión, adscripción e integración, de centros que impartan enseñanzas conducentes a la obtención de títulos superior o medio equivalente a las titulaciones de licenciatura o diplomatura universitaria.
- Convocatoria de ayudas, en su caso, en el ámbito musical con destino a Corporaciones Locales, Instituciones sin fines de lucro y familias.
- Convocatoria de ayudas al estudio dirigidas a personas graduadas en enseñanzas artísticas superiores para que puedan mejorar su formación.

Programa 422P APOYO A LA ACCIÓN EDUCATIVA**DESCRIPCIÓN:**

Lograr un sistema educativo de calidad que dé respuesta a las necesidades del alumnado de nuestros tiempos conlleva necesariamente cambios tanto en la organización de los centros como en las prácticas educativas de las aulas. Avanzar en estos cambios significa promover el desarrollo de las competencias lingüísticas, la utilización de las nuevas tecnologías, así como la participación de las familias y el alumnado en la vida de los centros, haciendo especial hincapié en la difusión y el uso de propuestas que utilicen un lenguaje inclusivo en todos sus formatos, ya sea visual o lingüístico. Para ello es muy importante que los centros docentes planifiquen sus actuaciones de forma coordinada, integrando transversalmente el principio de igualdad y en función de un análisis exhaustivo de sus logros y sus dificultades, en este sentido, y con el fin de conocer posibles desigualdades entre alumnos y alumnas, se procurarán datos que desagreguen la información por sexo, consiguiendo que todo su alumnado desarrolle al máximo sus competencias y capacidades.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN:

La gestión del programa recae en la Dirección General de Formación Profesional, Desarrollo Curricular e Innovación y en la Dirección General de Personal Docente y Planificación Educativa.

Los órganos e instituciones que participan en el desarrollo de las diversas actuaciones son:

a) Ministerio de Educación, Cultura y Deporte

- Subdirección General de Cooperación Internacional.
- Subdirección General de Becas y Promoción Educativa.

b) Consejerías del Principado de Asturias:

- Consejería de Economía y Empleo.
- Consejería de Sanidad.
- Consejería de Fomento, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente.

c) Otros centros y órganos de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte.

- Centros del profesorado y recursos.
- Centros educativos de enseñanzas de régimen general sostenidos con fondos públicos del Principado de Asturias.
- Centros educativos de enseñanzas de régimen especial de titularidad pública del Principado de Asturias.
- Consejo Escolar del Principado de Asturias.
- Universidad de Oviedo.
- Entidades, Fundaciones y Asociaciones sin ánimo de lucro.

OBJETIVOS**1. Desarrollar el programa bilingüe.**

- Evaluar el desarrollo del programa.
- Dotar de equipamiento y material didáctico.
- Facilitar auxiliares de conversación.

2. Desarrollar políticas compensatorias de apoyo a centros sin programa bilingüe.

- Plan de acompañamiento de lenguas extranjeras.
- Favorecer y proporcionar estancias del alumnado en el extranjero.

3. Colaborar en la convocatoria, organización y participación de los Programas de Cooperación Territorial del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.



- Impulsar el desarrollo de programas de cooperación territorial: Programa de Inmersión Lingüística, Pueblos Abandonados, etc.
4. Facilitar el desarrollo de modelos que favorezcan la promoción de la convivencia, la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y la participación.
 - Potenciar el desarrollo de programas integrales para mejorar la convivencia en los centros.
 - Favorecer en los centros el desarrollo de acciones que contribuyan a la reducción de los obstáculos existentes para el aprendizaje y para la convivencia, promover la educación en valores y el tratamiento de la diversidad, así como facilitar la relación con las familias y con el entorno.
 - Promover programas para la transmisión de valores de respeto a la dignidad de las mujeres y a la igualdad entre hombres y mujeres.
 5. Impulsar la planificación y desarrollo de programas educativos integrales en los centros desde los que se promueva la igualdad de género.
 - Suscribir contratos con los centros docentes para el desarrollo de planes de mejora para la prevención del abandono y el éxito escolar.
 - Promover en los centros el desarrollo de proyectos de innovación metodológica que permitan articular los contenidos del currículo en torno a proyectos que favorezcan el desarrollo de las competencias básicas del alumnado.
 - Favorecer la integración de los programas y actuaciones de los centros en base a planes de mejora que den respuesta a las necesidades de su alumnado.
 6. Adecuar, actualizar y difundir los servicios en línea de Educastur a las necesidades de la comunidad educativa y puesta en producción de nuevos servicios.
 - La Comunidad de Educastur o Intranet Educativa
 - Implementación y actualización de las plataformas de formación del profesorado y del alumnado de formación profesional
 - Actualización y adecuación de Educastur blog: blogs educativos.
 - Impulsar el funcionamiento de los espacios virtuales para difundir e intercambiar materiales, experiencias, estudios y buenas prácticas coeducativas.
 - Desarrollo e implantación de nuevos servicios: Wiki, mochila digital, recursos educativos, Procomun.
 7. Dotar de infraestructuras tecnológicas a los centros educativos
 - Renovación de equipamiento obsoleto.
 - Equipamiento nuevo.
 - Cableado y redes inalámbricas.
 8. Organización y evaluación de diagnóstico: editar y distribuir pruebas evaluación diagnóstico, prestando atención al desarrollo de estrategias encaminadas a no generar desigualdades sexistas.
 9. Elaborar premios y pruebas:
 - Organizar premios extraordinarios de Bachillerato y ESO.
 - Organizar premios extraordinarios de FP.
 - Promover el premio hispanoamericano de ortografía.
 - Realizar pruebas título de graduado en ESO.
 10. Desarrollo Curricular de la LOMCE.
 11. Aplicación de la prueba internacional de evaluación PISA 2015.

Programa 422R PROMOCIÓN DEL ASTURIANO

DESCRIPCIÓN

El objetivo general de este programa es fomentar la promoción y normalización social de la lengua asturiana y del gallego-asturiano por parte de las instituciones, de las entidades y empresas privadas y los ciudadanos, cubriendo múltiples aspectos: la publicidad institucional, la divulgación de la lengua, campañas informativas y de sensibilización social, la enseñanza, la toponimia, los medios de comunicación, la política lingüística municipal, el uso de la lengua en las actividades empresariales, la promoción por parte de asociaciones, la edición de libros y discos, la formación lingüística de profesionales, la investigación de la realidad sociolingüística, y otros. Hay que destacar la importancia de que estos objetivos se cumplan, dada la importancia histórica y cultural de estas dos modalidades lingüísticas existentes en Asturias, que se encuentran en situación de minorización.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

- a) La Dirección General de Política Lingüística a través del Servicio de Política Lingüística, que realizará algunas acciones conjuntamente con otros órganos y organismos del Principado, así como con otras instituciones como la Universidad de Oviedo.
- b) Las entidades locales como receptoras de ayudas y subvenciones.
- c) Las empresas privadas, asociaciones, particulares y colectivos profesionales receptores de subvenciones para la promoción del asturiano y gallego-asturiano.

OBJETIVOS

En concreto el programa presupuestario 422R persigue los siguientes objetivos:

1. Fomentar progresivamente el uso institucional y público del asturiano y el gallego-asturiano por parte de las administraciones públicas, así como cooperar con las medidas de política lingüística que pongan en marcha los ayuntamientos asturianos.
2. Fijar la toponimia tradicional de Asturias y oficializarla, generalizando su uso.
3. Promover y organizar eventos que dignifiquen el uso del asturiano y el gallego-asturiano favoreciendo su normalización social, así como desarrollar información acerca de la lengua autóctona para generar actitudes positivas respecto a la misma, alentando al mismo tiempo su uso social.
4. Fomentar el uso de nuestra lengua como vehículo de expresión cultural, y la producción y difusión de los productos culturales en lengua autóctona, promocionando específicamente el ámbito musical, y la creación literaria en lengua asturiana y en gallego-asturiano mediante la convocatoria de premios literarios, subvenciones a la edición, y llevando a cabo publicaciones específicas.
5. Impulsar el uso del asturiano en ámbitos como los empresariales, deportivos, sindicales, culturales, artísticos, medios de comunicación (tanto los de titularidad pública como privada), etc.

ACCIONES

Para alcanzar dichos objetivos, se desarrollarán múltiples acciones, entre las que se encuentran:

1. Organización de actividades de promoción del asturiano y del gallego-asturiano (Premiu al Meyor Cantar, Selmana de les Lletres Asturianas, Axenda Didáctica-Escolar, Día de les Ciencies Asturianas, Festivales de índole nacional e internacional).
2. Gestión de publicaciones (edición de los libros ganadores de los premios literarios convocados por la Dirección General, edición de los libros de la Selmana de les Lletres, edición del catálogo de publicaciones anuales en lengua asturiana y gallego-asturiano, edición de la revista Trabatel) todas ellas editadas en asturiano o gallego-asturiano.
3. Elaboración de diverso material informativo en asturiano y gallego-asturiano como inserciones publicitarias, noticias para la página web, folletos, carteles, etc.
4. Diseño, organización y coordinación de campañas informativas destinadas a la normalización social del asturiano y el gallego-asturiano.



5. Dirección de los trabajos de la Junta Asesora de Toponimia, a través de la realización de informes toponímicos, la elaboración, coordinación y supervisión de encuestas y estudios sobre el tema y la tramitación de los correspondientes expedientes toponímicos según la legislación vigente.
6. Traducción y corrección de textos en asturiano y gallego-asturiano.
7. Convocatoria y tramitación de las líneas de subvenciones establecidas en el vigente Plan Estratégico de Subvenciones para la normalización social del asturiano y del gallego-asturiano que son gestionadas por la Dirección General de Política Lingüística.
8. Convocatoria de cinco premios literarios.
9. Organización de cursos de formación lingüística para colectivos específicos (comunidades asturianas en el exterior, periodistas).

Programa 423B SERVICIOS COMPLEMENTARIOS**DESCRIPCIÓN**

Se incluyen en este programa las partidas presupuestarias destinadas a financiar los servicios complementarios a la enseñanza que, con la finalidad de garantizar el principio constitucional de la gratuidad, se prestan o se financian desde la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, en concreto, los servicios de comedor, personal acompañante de transporte escolar y, en el caso de las escuelas hogar, alojamiento. Se incluyen también en este programa las ayudas para la adquisición de libros de texto y material didáctico complementario.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

1. La responsabilidad del programa recae en la Dirección General de Personal Docente y Planificación Educativa y la Secretaría General Técnica de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, realizándose su ejecución través de sus servicios.
2. El transporte escolar se gestiona actualmente a través del Consorcio de Transporte de Asturias (CTA). La Consejería de Educación, Cultura y Deporte únicamente comunica al CTA la relación de alumnado con derecho a transporte escolar gratuito. El CTA realiza la planificación de rutas y paradas así como la coordinación de los medios necesarios para la prestación del servicio y el abono de los contratos correspondientes.
3. El servicio de comedor se presta por los propios centros, con personal propio, o por empresas de servicios contratadas al efecto.
4. Las ayudas para la adquisición de libros de texto y material escolar consisten en un programa de subvenciones a las familias del alumnado con la finalidad de contribuir a los gastos derivados de la adquisición del material escolar y libros de texto, así como a la reutilización de los materiales curriculares por los centros docentes, efectuándose mediante convocatoria anual.

OBJETIVOS

1. Racionalización y ajuste del servicio de transporte escolar de acuerdo con las necesidades de los usuarios del mismo y de las características de las diversas zonas y demarcaciones escolares de Asturias.
 - Introducir mejoras en el ajuste de las rutas y servicio al alumnado en la programación conjunta con el CTA del transporte escolar.
 - Optimizar las rutas en función de las necesidades de escolarización de cada zona, de modo que se permita una gestión más eficiente de los recursos destinados por el principado a este servicio.
 - Gestión de la contratación de acompañantes de transporte escolar.
2. Ofrecer unos servicios de comedor y alojamiento de alumnado en base a criterios de calidad y adecuada atención a las necesidades de la población escolar.
 - Gestión, evaluación y programación de la prestación de los servicios de comedor en los centros públicos.
 - Participación en programas de mejora de los menús en los comedores escolares de acuerdo a criterios saludables a través de actuaciones de información y sensibilización.
 - Concesión de ayudas de comedor a alumnos de centros concertados con necesidad de apoyo educativo, cuando dichos alumnos hayan sido escolarizados por la Comisión de escolarización de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte.
3. Contribuir económicamente a paliar los gastos de las familias del alumnado asturiano derivados de la adquisición de los libros de texto y material didáctico así como a la formación y mantenimiento de bancos de libros de texto en los centros.
 - Convocatoria anual de ayudas para la adquisición de libros de texto y material didáctico complementario.
 - Facilitar el acceso a la solicitud de dichas ayudas por medio del acceso a través del portal asturias.es
 - Contribuir a la reutilización del material y a la formación de bancos de libros en lo centros.



Programa 455E. PROMOCIÓN CULTURAL, BIBLIOTECAS, ARCHIVOS Y MUSEOS

DESCRIPCIÓN

El programa 455E "Promoción Cultural, Bibliotecas, Archivos y Museos" tiene por objeto, de un lado, la difusión, promoción y protección de la realidad cultural de nuestra Comunidad Autónoma y, de otro, la gestión y coordinación de los servicios públicos de los archivos, museos y bibliotecas dependientes del Principado de Asturias.

Sin perjuicio de las actividades de promoción directa y de la gestión/mantenimiento de distintos equipamientos adscritos al Servicio de Promoción Cultural (Archivo Histórico, Museo Barjola, Biblioteca de Asturias "Ramón Pérez de Ayala" y Biblioteca Jovellanos), los créditos consignados en el programa se orientan al desarrollo de programas de cooperación con instituciones y entidades para el fomento y difusión de la cultura y de la creación artística en todas sus facetas.

Dentro del programa se incardina también la coordinación de gestión y asesoramiento de las Bibliotecas Municipales y los programas de ayudas a las mismas, fruto de los convenios existentes con la práctica totalidad de Ayuntamientos del Principado de Asturias.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

La Viceconsejería de Cultura y Deporte y otros órganos dependientes de la misma, ejecutan este programa contando con la colaboración de:

- Administración General del Estado.
- Administración Local.
- Ayuntamientos del Principado.
- Universidad de Oviedo
- Red de Bibliotecas Municipales y Centros de Lectura.
- Fundaciones Municipales.
- Entes y empresas vinculadas (RIDEA, OSPA, SGP, BBAA, Consorcio para la Gestión del Museo Etnográfico de Grandas de Salime).
- Fundaciones culturales privadas.
- Asociaciones culturales.
- Entidades privadas

OBJETIVOS

1. Promoción y difusión de la actividad cultural, tanto en su vertiente de consumo y disfrute como en su aspecto de producción y distribución de la creación, haciendo partícipe de dichas iniciativas al mayor número posible de ciudadanos en la sociedad asturiana. Desarrollo de acciones para el fomento de la producción creativa en Asturias, así como de programas de apoyo a la distribución de los productos culturales asturianos.
2. Reforzar las instituciones (archivos, museos y bibliotecas), ya que éstas son los instrumentos fundamentales para la conservación, el estudio y la difusión del patrimonio cultural asturiano en todos los ámbitos que recoge la Ley del Patrimonio Cultural del Principado de Asturias de 2001: patrimonio arqueológico, patrimonio artístico, patrimonio etnográfico, patrimonio histórico-industrial, patrimonio documental y patrimonio bibliográfico.
3. Dotar de equipamientos culturales a los concejos asturianos y mejorar los equipamientos técnicos especializados de los mismos.
4. Apoyo a la actividad cultural desarrollada por empresas, asociaciones y particulares, para consolidar la pluralidad de la oferta cultural. Programas y acciones para la identificación, apoyo y consolidación de las industrias culturales y creativas en el Principado de Asturias.
5. Fomento de la creación e investigación artística y literaria.
6. Ejecución de programas de actividades de promoción de la lectura de textos, de creaciones audiovisuales, etc., en cualquier soporte existente en el mercado. Definición y desarrollo de los servicios de la Biblioteca de Asturias como centro coordinador de la promoción y las políticas de la lectura en el Principado, y atención especial a los

fondos asturianos de las bibliotecas públicas. Continuidad en los programas de digitalización de prensa asturiana así como desarrollo de la denominada "Biblioteca Virtual". Potenciación de la música asturiana y apoyo a proyectos de digitalización grabaciones sonoras y de partituras, así como recuperación de documentos sonoros.

ACCIONES

- Circuito de artes escénicas en colaboración con los Ayuntamientos.
- Realización exposiciones propias y en colaboración con otras entidades e instituciones públicas o privadas sin ánimo de lucro.
- Organización de eventos culturales de la más diversa significación (artes plásticas, música, danza, teatro, etc)
- Ciclos de Música Clásica y Popular.
- Ciclo de proyecciones cinematográficas en colaboración con otras entidades e instituciones públicas o privadas sin ánimo de lucro.
- Convocatorias de premios literarios y de investigación.
- Construcción y equipamiento de nuevos centros e infraestructuras culturales.
- Mantenimiento de equipamientos culturales existentes.
- Subvenciones para asociaciones y particulares.
- Subvenciones para actividades profesionales, fundamentalmente a empresas, dentro del ámbito de la cultura.
- Subvenciones a entidades locales para dotaciones de museos municipales.
- Potenciación de las ferias del libro.
- Difusión de la literatura asturiana.
- Plan de Animación a la lectura.
- Programas de digitalización de documentos impresos y gráficos.
- Programas de digitalización de documentos sonoros.
- Dotación bibliográfica de la Red de Bibliotecas Públicas.
- Tratamiento archivístico de fondos documentales.



Programa 457A FOMENTO Y APOYO ACTIVIDADES DEPORTIVAS

DESCRIPCIÓN

Cumpliendo el mandato de la Ley 2/1994 del Deporte del Principado de Asturias, la Dirección General de Deporte, debe impulsar la práctica deportiva entre la sociedad asturiana como factor de desarrollo armónico e integral de las personas en sí mismas y en su dimensión social, así como la mejora de la calidad de vida y en la sana utilización del ocio y el tiempo libre.

Para ello y a través de este programa se pretende poner al alcance de los ciudadanos los medios que permitan el acceso a la práctica deportiva en todas sus facetas, incluyendo el apoyo y fomento del deporte escolar, el deporte base, de alto rendimiento, y el deporte de tiempo libre y ocio. Todo ello apoyándonos en el tejido asociativo deportivo de nuestra comunidad.

En un nivel de práctica deportiva más elevado hallamos el deporte federado o competitivo, debiendo en este apartado centrar nuestra actuación en los clubes y federaciones deportivas, auténticos agentes dinamizadores del deporte.

El deporte como vínculo de unión y relación entre los pueblos y como señal de identidad de los mismos, deber ser potenciado mediante el apoyo a las selecciones autonómicas y los deportistas de nuestra región. Las actuaciones en materia de medicina deportiva y de apoyo a los deportistas y clubes que participen en competiciones de alto rendimiento tienen como finalidad optimizar sus resultados.

Por último la celebración en nuestra Comunidad Autónoma de eventos y espectáculos deportivos permitirá, además de plasmar en una actuación la esencia competitiva del deporte, ofertar a la sociedad asturiana un modelo de ocio e incluso favorecer o complementar la oferta turística y económica del lugar que acoga dicha actividad.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN:

La coordinación del programa corresponde a la Dirección General de Deporte, ejecutándolo con la colaboración de la Administración Local, la Administración Estatal, Federaciones Deportivas autonómicas y nacionales, clubes e instituciones públicas y privadas.

OBJETIVOS:

1. Promoción de actividades y grandes eventos deportivos y festivos.
2. Fomento y apoyo del asociacionismo deportivo a través de federaciones y clubes.
3. Formación técnico-deportiva.
4. Programas de tecnificación deportiva.
5. Promoción del deporte de alto rendimiento.

ACCIONES:

- Convocatoria de subvenciones con destino a clubes, para la organización de eventos deportivos.
- Convocatoria de Juegos Deportivos del Principado de Asturias y Juegos de Deporte Especial.
- Colaboración con entidades públicas y privadas, en la organización de eventos y competiciones deportivas.
- Convocatoria de subvenciones con destino a las federaciones deportivas del Principado de Asturias, para la financiación de sus programas.
- Subvención nominativa a la Federación de Fútbol del Principado de Asturias, para el fomento del fútbol base.
- Apoyo y asesoramiento a los clubes y federaciones, a través del Registro de Entidades Deportivas, y máxima celeridad en los trámites de su competencia.
- Planificación coordinada con la Dirección General de Formación Profesional, Desarrollo Curricular e Innovación Educativa, de la formación deportiva impartida en la Escuela del Deporte del Principado de Asturias.
- Máxima celeridad en la autorización y seguimiento de los cursos de formación deportiva impartidos por las federaciones deportivas al amparo de la normativa de aplicación a las enseñanzas de régimen especial, así como en la expedición de los correspondientes diplomas.



- Sostenimiento de los servicios de apoyo académico y fisioterapeuta en los Centros de Tecnificación Deportiva de "El Cristo" y "Trasona".
- Subvención a la Federación de Bádminton del Principado de Asturias y a las Federaciones españolas de Remo y Natación, para la financiación del técnico responsable del programa en cada una de esas modalidades deportivas.
- Subvención nominativa a la Fundación Deportiva Municipal de Avilés, para el sostenimiento de la Unidad Regional de Medicina Deportiva.
- Convocatoria de subvenciones con destino a clubes que participen en competiciones oficiales de Alto Nivel.



Programa 457C ESTACIÓN INVERNAL Y DE MONTAÑA DE PAJARES

DESCRIPCIÓN

El Programa se ocupa del mantenimiento, gestión y funcionamiento de la Estación Invernal y de Montaña Valgrande-Pajares dependiente de la Dirección General de Deporte.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

La ejecución de este programa se lleva a cabo desde la dirección de la Estación, tutelada por el Servicio de Planificación y Promoción del Deporte y la persona del Director General de Deporte. Para ello la Estación Invernal y de Montaña Valgrande-Pajares dispone de este programa presupuestario propio.

OBJETIVOS

1. Garantizar un dominio esquiable medio de 8 ó más kilómetros cada día de apertura a la práctica del esquí.
2. Estabilizar el número de esquiadores en al menos 80.000 a lo largo de la temporada 2014/2015.
3. Evaluar el grado de satisfacción del cliente de la instalación.
4. Realización y promoción de actividades deportivas durante la época estival.

ACCIONES:

- Trabajos de acondicionamiento y mejora de pistas al objeto de garantizar zonas esquiables con espesores de nieve mínimos.
- Trabajos de mantenimiento, conservación y mejora del sistema de producción de nieve artificial.
- Trabajos de mantenimiento, conservación y mejora de remotes.
- Trabajos de mantenimiento y conservación de las máquinas pisapistas.
- Adquisición de suministros y recambios necesarios de los remotes, maquinas pisapistas, cañones de nieve, y resto de maquinaria necesaria para el funcionamiento de la Estación.
- Campañas de promoción y difusión dirigidas a mostrar los atractivos de las instalaciones y sus distintas y variadas posibilidades.
- Comercialización de nuestros servicios a través de los canales más representativos del sector turístico (asociaciones turísticas, agencias de viajes y tour operadores).
- Participación en ferias y presentaciones relacionadas con la nieve y el turismo.
- Programa de Semana Blanca destinado a la iniciación en el esquí entre los escolares, estableciendo acuerdos de cooperación con los distintos concesionarios.
- Conocer las preferencias y sugerencias de los usuarios a través de encuestas realizadas en la web de la Estación.
- Instalación de un nuevo buzón de sugerencias, acompañado de un nuevo formulario para comunicar estas sugerencias.
- Promoción y difusión a las federaciones y clubes deportivos del Principado de Asturias, con el fin de mostrar los atractivos de la Estación y sus distintas y variadas posibilidades.
- Participación en ferias y presentaciones relacionadas con el turismo activo.

Programa 457D INSTALACIONES DEPORTIVAS DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

DESCRIPCIÓN

El Programa se ocupa del mantenimiento, gestión y funcionamiento de las Instalaciones Deportivas dependientes de la Dirección General de Deporte.

El Principado de Asturias tiene la titularidad de una serie de instalaciones que es imprescindible gestionar de cara a ofertar un buen servicio a los ciudadanos: instalaciones deportivas de El Cristo, Centro Regional de Deportes de La Morgal, Centro Deportivo de Langreo, Centro Especializado de Tecnificación Deportiva de Trasona, Refugios de Montaña y Estación Invernal Fuentes de Invierno.

En las instalaciones se potencia tanto la especialización deportiva y la práctica del alto nivel en deportes como el piragüismo, remo, natación y bádminton, como la práctica de otras especialidades, fútbol, paddel y actividades en sala como gimnasia, musculación, judo, kárate etc y deportes autóctonos, bolos, o la práctica de deportes minoritarios como los deportes aéreos, el rugby o el béisbol y todo ello con los objetivos de:

- Fomentar la práctica deportiva de los ciudadanos, a través de la oferta de instalaciones deportivas propias del Principado de Asturias.
- Promover el desarrollo de centros de tecnificación deportiva.
- Dotar al Principado de Asturias de una adecuada infraestructura deportiva.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

La Dirección General de Deporte a través del Servicio de Planificación y Promoción del Deporte, encontrándose encomendada la gestión del establecimiento Centro Especializado de Tecnificación Deportiva de Trasona, así como de la Estación Invernal Fuentes de Invierno, a la Sociedad Pública de Gestión y Promoción Turística y Cultural del Principado de Asturias, (RECREA).

OBJETIVOS

1. Disponibilidad de instalaciones deportivas de titularidad autonómica para la práctica por parte de los ciudadanos de distintas actividades deportivas.
2. Desarrollo del Programa Nacional de Tecnificación Deportiva, en las modalidades de Piragüismo, Remo, Bádminton y Natación, en los Centros de Tecnificación Deportiva de Trasona y El Cristo.
3. Celebración en las instalaciones del Principado de Asturias de eventos deportivos.

ACCIONES

- Conservación y mejora de las instalaciones deportivas, mediante su mantenimiento y arreglos.
- Organización de un programa de actividades destinado a los ciudadanos en general.
- Puesta a disposición del público de las instalaciones para la práctica de distintas actividades deportivas.
- Mantenimiento de los Centros de Tecnificación Deportiva de Trasona y El Cristo.
- Financiación del alojamiento y manutención de los deportistas incluidos en el Programa Nacional de Tecnificación Deportiva desarrollado en los Centros de Tecnificación Deportiva de Trasona y El Cristo.
- Equipamiento deportivo de los Centros de Tecnificación Deportiva de Trasona y El Cristo.
- Organización, directamente o en colaboración con entidades públicas y privadas, de eventos deportivos a celebrar en instalaciones deportivas de titularidad autonómica.

Programa 458D PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO ARTÍSTICO

DESCRIPCIÓN

Este programa tiene como objetivo la protección, conservación, estudio y difusión del Patrimonio Cultural del Principado de Asturias.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

La Consejería de Educación, Cultura y Deporte, a través de la Viceconsejería de Cultura y Deporte, y de la Dirección General de Patrimonio Cultural, con la colaboración de:

- a) El Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y el Ministerio de Fomento
- b) El Arzobispado de Oviedo
- c) La Universidad de Oviedo
- d) El Consejo Superior de Investigaciones Científicas
- e) La Administración Local
- f) Asociaciones culturales
- g) Particulares, mediante el ejercicio de la acción pública que establece el artículo 4.1 de la Ley de Patrimonio Cultural del Principado de Asturias.

OBJETIVOS

1. Impulsar y reforzar la labor del Consejo del Patrimonio Cultural de Asturias y de sus comisiones asesoras, todas las cuales terminaron de constituirse formalmente en el año 2014. Su labor temática en ámbitos como el patrimonio etnográfico, el arqueológico, el industrial, el documental y el vinculado al Camino de Santiago, se considera fundamental para sentar las bases de la gestión integral del Patrimonio asturiano.
2. Promover la difusión y el conocimiento del patrimonio asturiano, sensibilizando a la población sobre su importancia y transmitiendo el orgullo por su titularidad. En este sentido, cobra especial importancia la potenciación de la presencia del Patrimonio Cultural asturiano en la red y en los nuevos dispositivos de información que están desarrollándose.
3. Realizar una conservación preventiva sobre los bienes del patrimonio cultural, interviniendo en ellos para evitar su deterioro.
4. Abordar el reto que supone el final de la aplicación de la Disposición Transitoria Tercera de la Ley de Patrimonio Cultural de Asturias en 2015.
5. Implicar a la sociedad en la protección del patrimonio, promoviendo la iniciativa privada en la consecución de este objetivo.

ACCIONES

- Fomentar el trabajo de las comisiones asesoras del Consejo del Patrimonio Cultural de Asturias, que habrán de realizar a lo largo de 2015 propuestas concretas de gestión en sus respectivos ámbitos temáticos (patrimonio etnográfico, arqueológico, industrial, documental, jacobeo). Sobre esas propuestas se desarrollarán programas concretos de actuación, tanto en materia de estudio como de protección jurídica y física y de divulgación.
- Reforzar la presencia del Patrimonio Cultural asturiano en Internet y en los nuevos dispositivos de información. A tal efecto, se potenciará y ampliará el apartado que el portal institucional del Principado de Asturias dedica al patrimonio cultural. También se mantendrán las líneas de publicaciones periódicas centradas en el Patrimonio Cultural y se editarán monografías y estudios temáticos centrados en la materia.
- Establecer acciones de conservación preventiva, en función del estado de conservación detectado. Proseguirán las líneas de intervención prioritaria en bienes del Patrimonio Cultural de Asturias, fundamentalmente cuevas con arte rupestre paleolítico, castros, arte prerrománico y Camino de Santiago.



- Se dará prioridad absoluta a la tramitación de expedientes de inclusión de distintas tipologías de bienes en el Inventario del Patrimonio Cultural de Asturias, dado que en 2015 expira la Disposición Transitoria Tercera de la Ley de Patrimonio Cultural de Asturias. A tal efecto, se actualizarán y realizarán estudios temáticos de catalogación que sirvan de base para la inmediata incoación de expedientes de inclusión en el Inventario del Patrimonio Cultural de Asturias, que se verá dotado de un adecuado sistema informático de gestión que facilite y permita la tramitación. Proseguirá la labor realizada en los últimos años de traslación de toda la información existente sobre protección de bienes patrimoniales (y sobre el ámbito afectado por ello) al Sistema de Información Territorial del Principado de Asturias.